

Secretario

Ordenanza No. 747/2000.

Haseuhamp, 26 de Mayo de 2000.

Visto:

La necesidad de instrumentar en debida forma la adquisición de Combustibles para la Municipalidad de Haseuhamp, conforme a lo establecido las leyes 3001, y normas complementarias;  
y Considerando

Que en la localidad de Haseuhamp existen dos estaciones de servicios, y de las cuales una de ellas pertenece a la firma "Don Sebastian S." conformada por los hijos del actual presidente de la Junta de Fomento.

Que la circunstancia de que la firma "Don Sebastian S." pertenece a los hijos del presidente de la Junta de Fomento de Haseuhamp, en principio, la inhabilita para participar en las licitaciones y/o compras directas de combustibles para la Municipalidad de Haseuhamp, pero ello en definitiva significaría anular la competencia, con las lógicas consecuencias que ello pudiera significar. No debe perderse de vista la tra-

parencia en la contratación, y ella se logra, en alguna medida, con la fijación que significa la competencia.

Aun a los efectos de poder lograr las mejores ventajas para la Comunidad de la Hasenbump en la adquisición de combustibles, es conveniente habilitar a la firma "Don Sebastián S.R.L." para que participe en las licitaciones y/o compras directas de combustibles, pero en ese caso deberá abstenerse el Presidente de la Junta en parte en esa adjudicación. Para hacer esa abstención, es conveniente conformar una Comisión de adjudicación de compras o estaciones de servicio, integrada por dos concejales. Queda expresamente relevado de participar del proceso el Presidente de la Junta.

Por ello:

El honorable Junta de Fomento de Hasenbump; sesiona con fuerza de:  
Ordenanza.

Art. 1º) Conformar una Comisión de Adjudicación de Compras de Combustibles, integrada por los concejales Juan José Schepens y Hector H. Delek, quienes se reunirán y resolverán al menos todas las veces que fuera necesario.

Art. 2º) El Presidente de la Junta de Fomento de Hasenbump, queda expresamente excluido de todo tratamiento a la compra de combustibles para la Comunidad Policial de Hasenbump.

Art. 3º) Queda establecido que la firma "Don Sebastián S.R.L." se encuentra habilitada para participar en las licitaciones y/o compras directas de combustibles para la Comunidad de Hasenbump.

Art. 4º) Regístrese, publíquese, etc.

HUGO A. RUIZ MORENO  
 Secretario



CARLOS D. BATTISTI  
 INTENDENTE